

4.º Hermano/s matriculados en el curso 94-95 en la Escuela Infantil:

a) Hermano/s del solicitante que tengan plazas renovadas para el próximo curso 2 puntos.

5.º Otras circunstancias.

a) Otras circunstancias extraordinarias no contempladas y que por su importancia modifiquen sustancialmente la situación familiar 3 puntos.

Las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco, en sesión ordinaria del día 19 de abril de 1994.

Torre-Pacheco, 21 de abril de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6015

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ladislao Carmelo López Olmedo, licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en calle Pasos, esquina calle La Cruz, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, José Antonio Ferrer Cano.

Número 6005

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Estasur, S.A., licencia para apertura de almacén para venta mayor de lubricantes industriales y de automoción (expediente 995/94), en carretera Autovía, tramo 0, Espinardo, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6016

SAN JAVIER

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de febrero de 1994, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias referida a la Ordenanza T-4, del Plan Parcial Torre Mínguez, así como suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la modificación, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Javier a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6018

RICOTE

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de abril de 1994, y según dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/96, se expone al público para general conocimiento que la obra de "Mejoras Urbanísticas, reparación de Muros", de Ricote, ha sido adjudicada mediante subasta a la empresa Juan José Melgarejo Yelo, de Ojós, Murcia.

Ricote a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 6102

MOLINA DE SEGURA

Contratación

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva por el Instituto del Medio Social, S.A., depositada en su día para responder de los trabajos de "Proceso de Informatización del Ayuntamiento, 3ª Fase", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidos definitivamente los mismos, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Número 5893

MURCIA**Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a diversos deudores, habiendo sido rehusada la notificación personal**

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en el expediente de don José Antonio Aparicio Martínez, con domicilio en calle Mayor, 139, Puente Tocinos, por los conceptos de Circulación, Multa Urbanística y Licencia de Obras, por un importe de 800.302 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Isabel Escudero Escudero, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad del deudor, que quedan afectas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad correspondiente para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expida certificación de cargas del inmueble.

Descripción de los inmuebles objeto de embargo:

—La nuda propiedad de la siguiente finca urbana: Parcela de riego moreral, sita en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a cinco ochavas y dieciséis brazas. Inscrita en el libro 149, sección 6, folio 60, finca número 12.389.

Murcia, 9 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don José Antonio Aparicio Martínez y a su cónyuge, doña Isabel Escudero Escudero, por haber sido rehusada las notificaciones personales.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en el expediente de don Carlos García Baeza, con domicilio en Rambla, 20, Javalí Viejo, por los conceptos de Multa Urbanística y Licencia de Aperturas, por un importe de 4.410.010 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Josefa Pérez Gil, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad del deudor, que quedan afectas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad correspondiente para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expida certificación de cargas del inmueble.

Descripción de los inmuebles objeto de embargo:

—Urbana: Un solar para edificar, en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, que mide ciento sesenta metros cuadrados. Inscrita en el libro 10, sección 1, folio 21, finca número 790.

—Urbana: Un trozo de terreno solar para edificar en término de Murcia, partido y pueblo de Javalí Viejo, su calle de la Rambla, que mide doscientos ochenta y dos metros cuadrados y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 10, sección 1, folio 25, finca número 791.

—Rústica: Tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, riego del Brazal del Pavón y de la acequia de Churra, de cabida tres áreas y ochenta centiáreas o dos ochavas y veintitrés brazas. Inscrita en el libro 10, sección 1, folio 57, finca número 807.

—Rústica: Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Javalí Viejo y sitio junto a la acequia de Aljufica, de superficie dieciséis áreas, equivalentes a una tahúlla, tres ochavas y catorce brazas. Inscrita en el libro 10, sección 1, folio 131, finca número 844.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don Carlos García Baeza y a su cónyuge, doña Josefa Pérez Gil, por haber sido rehusada las notificaciones personales.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada

por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en el expediente de don Fernando Jiménez Zaragoza, con domicilio en Cno. Pte. Los Illanes, 4, B, Galapacha, Guadalupe, por los conceptos de Vehículos, IBI Urbana, Multa P.L., Licencia Obras y Multas Urbanísticas, por un importe de 2.684.145 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña María Teresa Illán Ros, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad del deudor, que quedan afectas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad correspondiente para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expida certificación de cargas del inmueble.

Descripción de los inmuebles objeto de embargo:

—Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Guadalupe, que tiene una extensión superficial de tres ochavas y diecisiete brazas, equivalentes a cuatro áreas, noventa y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 99, sección 8, folio 169, finca número 8.637.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don Fernando Jiménez Zaragoza y a su cónyuge doña M.^a Teresa Illán Ros, por haber sido rehusadas las notificaciones personales.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en el expediente de doña Encarnación López Valverde, con domicilio en calle Flora, 37, Esparragal, por el concepto de Multas Urbanísticas, por un importe de 1.370.000 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge don Joaquín Campillo Martínez, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad del deudor, que quedan afectas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad correspondiente para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expida certificación de cargas del inmueble.

Descripción de los inmuebles objeto de embargo:

—Rústica: Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Esparragal, parte de la hacienda denominada El Campillo, de cabida cinco áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el libro 67, sección 4, folio 108, finca número 7.023.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a doña Encarnación López Valverde y a su cónyuge don Joaquín Campillo Martínez, por haber sido rehusada las notificaciones personales.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada por el señor Jefe de la Unidad de Recaudación, en el expediente de don Andrés Martínez Martínez, con domicilio en calle Monte, 10, Torreagüera, por el concepto de Cuotas Urb. PP, por un importe de 4.250.648 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Francisca López Sánchez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad del deudor, que quedan afectas a las responsabilidades del débito perseguido por el total señalado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad correspondiente para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento y se expida certificación de cargas del inmueble.

Descripción de los inmuebles objeto de embargo:

—Rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia de Benicomay, plantado de moreras y naranjos, en término de

Murcia, partido de Torreagüera, de cabida quince áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el libro 32, sección 4, folio 182, finca número 2.610.

—Urbana: Una casa de habitación y morada, situada en el pueblo de Torreagüera, término de Murcia, calle del Monte, número 28, antes sin número, que consta de planta baja y en parte de un piso de dos cuerpos, ocupando una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, de los que ciento cincuenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados están edificados y ciento treinta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados sin edificar. Inscrita en el libro 89, sección, folio 33, finca número 6.958.

—Una séptima parte indivisa de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra secano, sin árboles, en término de Murcia, partido de Torreagüera, con una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra incluido en el polígono delimitado en el Plan Parcial del sector no Programado 04. Inscrita en el libro 102, sección 4, folio 198, finca número 7.935.

—La séptima parte indivisa de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra secano, sin árboles, en término de Murcia, partido de Torreagüera, de superficie quinientos cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 103, sección 4, folio 64, finca número 175-N.

—Urbana: P-2.1. Parcela de forma trapezoidal, situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, incluida en el polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreagüera, sector No Programado Cero, con una superficie de trescientos cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, en un cuarenta y dos enteros y cuarenta centésimas por ciento de carácter privativo y cincuenta y siete enteros y sesenta centésimas por ciento de carácter ganancial. Inscrita en el libro 113, sección 4, folio 122, finca número 8.682.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva".

Lo que se notifica por medio del presente edicto a don Andrés Martínez Martínez y a su cónyuge doña Francisca López Sánchez, por haber sido rehusada las notificaciones personales.

Murcia, 25 de abril de 1994.—El Tesorero.

Número 6010

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José Manuel López Campillo licencia para apertura de centro de almacenamiento de G.L.P. (Expte. 1.055/94), en Pinar de los Ángeles, parcela 52-A, El Esparragal, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6011

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José Antonio Martínez Peña licencia para apertura de taller de reparación de motocicletas (Expte. 1.507/94), en Frente Molina Batán, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6012

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Chimeneas Llofrío, S.L., licencia para apertura de nave para ampliación de industria (fabricación de chimeneas) (Expte. 1.446/94), en calle nueva apertura, Torre Alcayna, Churra, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6008

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Emilia Casado Herrera licencia para apertura de venta de pan, bollos y cafetería-heladería (Expte. 273/92), en Plaza Central, Colonia, San Esteban, bloque 5, escalera 3.ª, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6103

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado M.ª José Iniesta Gallego y Adela Riquelme Martínez, C.B., licencia para apertura de guardería (Expte. 1.415/94), en calle Cuartel, 20, bis, Santo Ángel, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.